



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA CENTRO NORTE S.A. (ETECEN)

R.U.C. : N° 20212334988

Representante Legal : PEDRO LEON MARTINEZ – Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 - San Juan de Miraflores

Teléfono Fax : 466-1444

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes

Creación

Empresa de Transmisión Eléctrica Centro Norte S.A. (ETECEN) es una empresa estatal de derecho privado, perteneciente al sector Energía y Minas, que fue creada por Resolución Suprema N° 165-93-PCM de fecha 11 de mayo de 1993, en la que se autoriza la constitución de la compañía sobre la base de los activos transferidos por ELECTROPERU S.A. y ELECTROLIMA S.A. La suscripción de la Escritura Pública de Constitución Social, se realizó el 26 de enero de 1994, iniciando sus actividades el 01 de mayo del mismo año.

Actividad Principal

Su actividad principal era la transmisión de energía eléctrica proveniente de las empresas generadoras en el ámbito de su concesión, el cual comprendía la Costa, Sierra Central y Norte del Perú, donde opera el sistema Interconectado Centro Norte (SICN), la red eléctrica más grande del país.

Privatización

Hasta el 05 de setiembre de 2002 ETECEN tuvo a su cargo las operaciones de transmisión eléctrica dentro del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional, y su ámbito de operaciones abarcó los sistemas de transmisión de la costa norte y centro, sierra centro y sierra norte del país.

Como resultado del proceso de promoción de la inversión privada en los sistemas de transmisión eléctrica del Estado (ETECEN-ETESUR), a partir de dicha fecha se entregó en concesión los activos y las operaciones de transmisión eléctrica a la Sociedad Concesionaria Red de Energía del Perú S.A. – REP; pasando ETECEN a una etapa de saneamiento patrimonial y administrativo, para posteriormente ser asumida por la Junta Liquidadora o por otra empresa del sector mediante una fusión por absorción.

Presupuesto

En fecha 06 de diciembre del 2004, el FONAFE, mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2004/021-FONAFE, publicado el 23 de diciembre del 2004, aprobó el Presupuesto de ETECEN correspondiente al año 2005. Por su parte, el Directorio de ETECEN, en su Sesión N° 281-, llevada a cabo el 11 de enero del 2005, adoptó el Acuerdo N° 1-281/2005, mediante el cual aprueba el Presupuesto Desagregado de ETECEN, correspondiente al año 2005, y cuyo resumen es el siguiente:

Ingresos	:	2 747 675
De Operación	:	2 396 000
De Capital	:	0
Transferencias	:	0
Ingresos Extraordinarios	:	205 000
Otros	:	146 675

Egresos	:	6 478 419
De Operación	:	4 162 520
- Gasto Integrado de Personal (GIP)	:	2 034 729
- Pago de Indemnización por Cese de Relación Laboral	:	0
- Incentivo por Retiro Voluntario	:	0
- Tributos	:	242 170
- Participación de los Trabajadores	:	0
De Capital	:	39 000
Transferencias	:	0
Servicio de Deuda	:	0
Saldo Final	:	0

Superávit (Déficit) Económico	:	-3 739 744
--------------------------------------	----------	-------------------

- b. Descripción de las actividades principales bajo examen
Opinión sobre los Estados Financieros.
Opinión sobre la Información Presupuestaria.
Evaluación:
- Adquisición de Bienes y Servicios.
- Contratos y/o Convenios.
- Estado situacional de Procesos Legales.
- c. Áreas críticas a evaluar
Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.
- d. Alcance y período de la auditoría
d.1 Tipo de Auditoría
Financiera - Operativa
d.2 Período de la Auditoría
Ejercicio Económico 2005
- e. **Objetivo de la auditoría**

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros o Información Complementaria, preparados por ETECEN al 31 de diciembre de 2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial a la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por ETECEN al 31 de diciembre de

2005, para la formulación de la Cuenta General de la República en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001/CG-340, aprobado mediante Resolución de Contraloría 117-2001-CG del 27 de julio 2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Unidad Ejecutora, teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de aspectos operativos

- e.3 Evaluar la gestión de la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y Directiva de Gestión.
- e.4 Determinar si los ingresos que se capta por diferentes conceptos están debidamente registrados y administrados, verificando que la venta o alquiler de inmuebles o predios de propiedad o administración de la Entidad, se efectúa salvaguardando los intereses económicos de la Entidad y respetando la normatividad vigente, enfatizando en el cumplimiento del aspecto tributario y en los controles y procedimientos de las cobranzas de bienes de propiedad de la institución.
- e.5 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.6 Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.
- e.7 Evaluar si los Contratos y/o Convenios suscritos por la Entidad se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas contractuales que en ellos se estipulan.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el

contrato:

- Seis (06) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Seis (06) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.
- Seis (06) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, en las instalaciones de ETECEN S.A., el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial de la Información Presupuestaria: A los cuarenta (40) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio del examen.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31.Dic.2005, así como otra información que requieran para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad de Auditoría designada a más tardar el 20 de enero de 2006.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	60.000,00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	11.400,00
TOTAL	S/.	71.400,00

Son: Setenta y un mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de Auditoría.

e. Conformación del equipo de auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad. El equipo de Auditoría estará conformado por un mínimo de 05 cinco auditores, incluyendo al Jefe y al Supervisor.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con el siguiente especialista, quien acreditará experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Abogado para la evaluación de las acciones legales, contractuales y para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

g. Sociedad de Auditoría

Las Sociedades de Auditoría postoras deberán contar como mínimo con 10 años de experiencia en el sector público y/o privado.

h. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

i. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de ETECEN:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado.

- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

j. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

k. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

1. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al señor CPC. **FELIX V. ANICAMA CABRERA**, Jefe del Órgano del Control Institucional.

Dicho representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

Nota.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.